

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2014-MDLM/A

Los Morochucos 30 de Mayo del 2014

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal de la fecha 30 de mayo del presente año, el INFORME N° 037-2014-MDLM-Proy. RRSS/ALP procedente del Jefe de proyecto de residuos sólidos, con la cual presenta el proyecto de ordenanza que Crea del Sistema Local de Gestión Ambiental para su aprobación y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972 que es competencia de los gobiernos locales en materia la Protección y conservación del ambiente, correspondiéndoles entre otras funciones, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, proponer la creación de áreas de conservación ambiental, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones y coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que el Artículo 62° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que los Gobiernos locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y el carácter transversal de la gestión ambiental. Deben implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito de actuación del gobierno local.

Que el Artículo N° 26 de la Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 28245, establece que, la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de las Comisiones Ambientales Municipales, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil.

Que, en virtud al proceso seguido y promovido por la Municipalidad Distrital Los Morochucos (Proyecto "Ampliación y mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Ciudad de Pampa Cangallo y comunidades") en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal del Distrito Los Morochucos se ha diseñado y elaborado en proceso participativo, los instrumentos ambientales como el : Diagnostico Ambiental, Plan de Acción

Ambiental, Agenda Ambiental, y Política Ambiental Local; promueve diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, enfatizando la gestión de los Residuos Sólidos y entre otros.

Que, de acuerdo al Diagnóstico Ambiental Local realizado de manera participativa con los miembros de la comunidad en talleres y consultas públicas, así como representados en la Comisión Ambiental Municipal; en el Distrito Los Morochucos existen problemas asociados a la gestión ambiental, reconociendo entre ellos: el manejo inadecuado de los residuos sólidos, inadecuados servicios de agua potable y alcantarillado, la inadecuada disposición de efluentes en ríos, canales, uso adecuado de los agroquímicos, entre otros.

Que, el Gobierno Local requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión;

De conformidad con los establecidos en el Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley General del Ambiente N° 28611 Luego del respectivo debate, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes aprueba la siguiente:

ORDENANZA: QUE CREA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DISTRITO LOS MOROCHUCOS;

Artículo Primero.- CRÉASE el Sistema Local de Gestión Ambiental para el Distrito Los Morochucos, que estará integrado por las instituciones estatales, órganos y oficinas de las distintas instituciones públicas a nivel del Distrito que ejerzan competencias y funciones en materia sobre el ambiente y los recursos naturales, con la participación del sector privado y la sociedad civil, conforme se detalla en el Anexo único que se adjunta a la presente Ordenanza Municipal

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación a la Sub Gerencia de Servicios Públicos la implementación y el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"LOS MOROCHUCOS"

Rotier Gómez Hinojosa
ALCALDE